



GEX 230/2021

Asunto: Decreto rectificación de error en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el contrato de obras de Adecuación y Mejora de la Plaza Ventura Páez en el Llano de Espinar (Castro del Río).

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la pregunta realizada por diversos licitadores, a través de la Plataforma de Contratación del sector público del estado, se ha advertido un error material en la Cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en el contrato de obras de Adecuación y Mejora de la Plaza Ventura Páez en el Llano de Espinar (Castro del Río), bajo el epígrafe: “Procedimiento de selección y adjudicación”.

De conformidad con el artículo 109.2 de la ley 39/2015 del procedimiento administrativo común: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21.1s) de la ley reguladora de las bases de régimen local, ley 7/1985, 2 de abril, **ACUERDA:**

PRIMERO: Corregir el error material del pliego de cláusulas administrativas particulares, en la cláusula cuarta, en concreto en el primer criterio de adjudicación “reducción de los plazos de ejecución;

Donde aparece: 1.Reducción del plazo de ejecución “hasta 20 puntos”.

Debe aparecer : 1.Reducción del plazo de ejecución “hasta 10 puntos”.

Y en el párrafo quinto de la cláusula cuarta;

Por tanto Donde aparece: “Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato se valorarán sobre una puntuación máxima de 100 puntos”.

Debe de aparecer: “Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato se valorarán sobre una puntuación máxima de 90 puntos”.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares en el contrato de obras de Adecuación y Mejora de la Plaza Ventura Páez en el Llano de Espinar (Castro del Río) con la corrección de los errores materiales citados.

TERCERO: Los licitadores que hayan presentado su oferta a la fecha de la publicación de la presente resolución en la plataforma de contratos del sector público, podrán presentar de nuevo el Anexo III del PCAP, si lo consideran conveniente, al efecto de la corrección material de la puntuación por la reducción de los plazos de ejecución efectuada, en cuyo caso el órgano de contratación atenderá, al último Anexo presentado por los licitadores en atención a la fecha de registro de entrada.

CUARTO: Publicar la presente resolución y el pliego de cláusulas administrativas particulares con la corrección del error material en la plataforma de contratos del sector público y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Castro del Río a los efectos de su conocimientos y efectos oportunos.

En Castro del Río, documento fechado y firmado electrónicamente.

El ALCALDE-PRESIDENTE
SALVADOR MILLÁN PÉREZ

Código seguro de verificación (CSV):

8A75 2665 B595 BE2C B96F



8A752665B595BE2CB96F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente MILLAN PEREZ SALVADOR el 12/2/2021

Num. Resolución:

2021/00000159

Insertado el:

12-02-2021